La vida del Gran Capitán

Según una Historia de Córdoba, inédita, del siglo XVII
:: del Padre Jesuita Alonso García de Morales ::

En el Archivo Municipal de Córdoba se guarda cuidadosamente una obra inédita en dos tomos, titulada *Historia de Córdoba*. Se ha supuesto, y así es creído por la generalidad de los que conocen la obra, que su autor, según dice la portada, es el Dr. Andrés Morales de Padilla, caballero Veinticuatro que fué de su Ayuntamiento a principios del siglo XVII, aunque los eruditos, como Ramírez de Arellano en sus *Paseos por Córdoba*, afirman ser del padre jesuíta fray Alonso García de Morales. También Ramírez de las Casas Deza, en sus *Anales de Córdoba*, manuscrito inédito que se guarda en el Archivo Municipal, es de esta opinión, pero con sus dudas, que para mí no existen desde el momento en que tenemos un acuerdo capitular de gran valor en el Cabildo que celebró la ciudad de Córdoba el 14 de Abril de 1649. Dice así la transcripción tomada del libro de actas que se guarda en el mismo Archivo:

«SOBRE LA OBRA DE ANDRES DE MORALES. — La ciudad entendida de que unos libros que se escribieron por el P. Alonso García de Morales en dos tomos que tratan de la nobleza de las casas de esta ciudad, se entregaron a su hermano el doctor Andrés de Morales veinticuatro de esta ciudad, difunto, como diputado de esta Ciud. p.° el dho. efecto acuerda que por diputados desta Ciud. que señalaren y sortearen como acostumbra se reconozcan los libros Capitulares y se vea y se reconozca qué fundamento tiene esto y todo lo que se hallaren en esto den quenta a la ciudad para que acuerde lo que combenga. Y en quanto a los demás papeles de la ciudad cumpla el Sr. D. Diego de Cárdenas y corv.° con lo que la ciudad le tiene encargado en esto y pa el dho. efecto nombra la ciudad para diputados a los Sres. D.n Fran.co de las Infantas y D.n P.° de Angulo veinticuatro y D n Diego R.° láñez a quien dan comisión amplia para que hagan diligencias conbenientes en este negocio.»

Pero existe otra prueba de gran valor, que nos confirma este acuerdo, en el folio 306 del primer tomo que aún conserva las señales de los dobleces de haber servido de sobre de carta, tiene la siguiente direc-